

Municipalidad de Providencia

JGT/MXDP/mezu.-

PROVIDENCIA, 29 JUL 1998

Nº 14 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 10 y 56 letra i) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO : 1.- El Reglamento Nº7 de 20 de Abril de 1997 que creo el Registro de Contratistas para Obras de Construcción, Mantenión y Reparación de Edificios y de Mobiliario Urbano de la Municipalidad de Providencia.-

2.- El Memorándum Nº1077 de 22 de Julio de 1998 del Director de Obras.-

REGLAMENTO :

1.- Modificase el punto 2 del Reglamento Nº7 de 20 de Abril de 1998 que creó el "Registro de Contratistas para Obras de Construcción, Mantenión y Reparación y Edificios y de Mobiliario Urbano de la Municipalidad de Providencia" en el sentido de establecer que el Registro de Contratistas creado por el Reglamento Nº51 de 24 de Mayo de 1990 tendrá vigencia hasta el 31 de Agosto de 1998.-

2.- Publíquense avisos en el diario El Mercurio y La Tercera dando cuenta de esta modificación.-

Anótese, comuníquese y archívese.

FDOS: CRISTIAN LABBE GALILEA, Alcalde y **JOSEFINA GARCIA TRIAS**, Secretario Abogado Municipal.-

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento.

Saluda Atte., a Ud.



Josefina Garcia Trias
JOSEFINA GARCIA TRIAS
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL

Distribución:

- Dirección de Obras
- Dirección de Control
- Secretaría Municipal
- Coordinación Municipal
- Secretaría Comunal de Planificación y Coordinación
- Archivo